

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- NATURALEZA Y OBJETO

1.1.- Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones administrativas que han de regir en la contratación y ejecución del “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier”.

1.2.- Los Códigos CPV, conforme al Reglamento CE N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, son: 77310000-6 “Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes”, 77340000-5 “Poda de árboles y setos”, 50800000-3 “Servicios varios de reparación y mantenimiento” y 90910000-9 “Servicios de limpieza”.

1.3.- Este contrato está reservado a entidades de carácter social, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros Especiales de Empleo, la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, de regulación de las empresas de inserción y el Decreto Foral 94/2016, de 26 de octubre, por el que se regula el régimen de calificación, registro y ayudas de las Empresas de Inserción Sociolaboral de Navarra.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

2.1.- La Directora General de Turismo y Comercio es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.2.- La unidad gestora del presente contrato es el Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación de los referidos trabajos asciende a la cantidad de 19.283,75 euros (IVA **EXCLUIDO**) para un periodo previsto en 2017 de 8 meses, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones

económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 106.060,61 euros (IVA **EXCLUIDO**). En este cálculo se han incluido las posibles prórrogas del contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de los trabajos se extiende desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

El contrato podrá prorrogarse por Resolución expresa del órgano de contratación por periodos anuales, sin que la duración del mismo, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Las penalidades por demora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán de 20 euros por día natural de retraso.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán previa presentación de las correspondientes facturas equivalentes a las mensualidades o porciones de mensualidad de prestación del servicio y previa conformidad de la unidad gestora del contrato.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario siendo su criterio de adjudicación exclusivamente el precio ofertado.

6.2.- La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Doña Margari Cueli Erize, Directora del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio y, como suplente, doña Estefanía Munarriz Nuin, Jefa de la Sección de Desarrollo de Productos Turísticos.

VOCALES: Don Manuel Bermejo Garde, Jefe de la Sección de Fomento del Turismo y, como suplente, doña Noelia Mena García, arquitecta técnica adscrita a la Sección de Ordenación del Turismo y del Comercio.

Doña Itziar Iriarte Pérez de Eulate y, como suplente, doña Edurne Vigor Iriarte, ambas arquitectas técnicas adscritas a la Sección de Ordenación del Turismo y del Comercio.

Don Fernando Hipólito Ojeda y como suplente don Luis Ceras Arrese, Interventores Delegados en los Departamentos de Desarrollo Económico y de Hacienda y Política Financiera, respectivamente.

Doña Idoya Zabalza Molina, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria, y como suplente don Pedro Jiménez Palacios, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos al Departamento de Desarrollo Económico.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016), que deberá ser, al menos, de 20.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

Esta declaración habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **ANEXO I** de este Pliego.

7.2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de asistencias análogas a la citada realizadas en el curso de los últimos tres años, acompañada de certificado de buena ejecución de, al

menos, una asistencia con presupuesto igual o superior a 20.000 euros (IVA EXCLUIDO) con prestaciones iguales o semejantes a las del presente contrato y en el que figuren: importe, plazo y fecha de adjudicación del contrato. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

8.1.- Capacidad para contratar

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para poder ser adjudicatario de este contrato el licitador deberá estar acreditado como entidad de carácter social.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente así como con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En el segundo caso será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. En el supuesto de participación conjunta todas las entidades deberán acreditar su condición de entidad social.

8.2.- Dirección electrónica

Los licitadores deberán presentar una dirección electrónica para la realización de las notificaciones a través de medios telemáticos para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

8.3.- Lugar y plazo de presentación de la documentación

La documentación se presentará, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona) o en cualquiera del resto de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Anuncio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior publicado en el Boletín Oficial de Navarra números 57, de 25 de marzo de 2015, y 103, de 29 de mayo de 2015, así como en los registros administrativos existentes de acuerdo con el régimen transitorio

establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se presente en una Oficina de Correos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se deberá remitir un correo electrónico a la dirección licitaciones.turismo.comercio@navarra.es adjuntando el resguardo que acredite la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos.

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad alguna.

8.4.- Inadmisión de ofertas simultáneas

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

8.5.- Forma y contenido de la documentación

La documentación se presentará en un sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Documentación a presentar por los licitadores españoles

a) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo II** de este Pliego.

b) Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Poder a favor de la persona que firme la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a los que se refieren las letras b) y c).

d) Documentación acreditativa de su condición de entidad de carácter social.

La condición de entidad de carácter social se acreditará mediante la presentación de la correspondiente Resolución del Servicio Navarro de Empleo u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que conste la calificación e inscripción de la entidad como Empresa de Inserción Sociolaboral o como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro.

e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato y que se detalla en la cláusula 7.

f) Obligaciones Tributarias:

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento competente en materia de Hacienda, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

h) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer derechos y cumplir obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

Documentación a presentar por los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

1) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas para

contratar, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III**.

2) Documentación acreditativa de su condición de entidad de carácter social según la normativa del Estado que corresponda.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato y que se detalla en la cláusula 7.

4) Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

5) Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador.

6) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

Documentación a presentar por el resto de licitadores extranjeros.

1) Documentación indicada en los números 1), 2), 5) y 6) del apartado anterior.

2) Informe expedido por la representación diplomática española del lugar del domicilio de la empresa, que se acompañará a la documentación que se presente, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No será necesario el informe de reciprocidad en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

SOBRE Nº 2: "OFERTA ECONÓMICA"

Contendrá el precio ofertado, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente Pliego, será único y en él se

entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al presupuesto de licitación. El resultado de los cálculos que se realicen respecto a dicha circunstancia se redondeará, en todo caso, a dos decimales. Antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

8.6.- Retirada injustificada de proposiciones

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio para la adjudicación será exclusivamente el precio ofertado.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con una discapacidad de, al menos, un 33%, siempre que el porcentaje de trabajadores con discapacidad no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- APERTURA DE SOBRES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

10.1.- Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del

contenido de los sobres de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. La documentación requerida se presentará en el Registro del Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona).

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

10.2.- En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicados en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y, a continuación, a la apertura y lectura de los sobres "Oferta Económica" de los licitadores admitidos.

10.3.- Por parte de la Mesa de contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación, en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres nº 2 "Oferta Económica", adjudicará el contrato.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso las penalidades por demora previstas en este Pliego.

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio competente para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato,

comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

14.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, pudiendo el órgano de contratación optar por resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para contratar durante el plazo de cinco años con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o continuar la ejecución del

contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 35 por ciento del precio del contrato.

17.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los gastos de material y suministros previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

18.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

19.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato corren exclusivamente a cargo del contratista.

20.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del contratista.

21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación y la cesión del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la finalización del contrato, se procederá a la recepción de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

23.- RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

24.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

25-TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LA ADJUDICACIÓN

Con la participación en la presente licitación, los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

26.- RECLAMACIONES

Las empresas y profesionales interesados en la licitación y adjudicación del contrato podrán interponer, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, reclamación contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 210.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

27.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Don/doña, con D.N.I.
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
....., obrando en
nombre propio o en representación de
....., en relación con la
licitación del “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona
turística de Javier”, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario,
declara que su volumen global de negocios sumando los tres últimos ejercicios
ha sido de euros (IVA excluido).

(Fecha y firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña, con D.N.I., con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación del “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier”, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, declara:

1. Que señala como dirección de correo electrónico la siguiente:
.....
2. Que cumple todas las condiciones para contratar exigidas en la presente licitación.
3. Que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
4. (*Marcar la casilla correspondiente*)
 - Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
 - Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.
5. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

ANEXO III

<p style="text-align: center;">DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITADORES EXTRANJEROS</p>
--

Don/doña, con D.N.I.,
con domicilio a efectos de notificaciones en
....., obrando en nombre
propio o en representación de, en relación
con la licitación del “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona
turística de Javier”, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario,
declara:

1. Que señala como dirección de correo electrónico la siguiente:
.....
2. Que cumple todas las condiciones para contratar exigidas en la
presente licitación.
3. Que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna
de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo
18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
4. *(Marcar la casilla correspondiente)*
 - Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las
mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos
Públicos.
 - Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas
contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos,
por lo que se acompaña a la presente declaración una relación
exhaustiva de las empresas vinculadas.
5. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en
materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos
laborales impuestas por las disposiciones vigentes de su respectivo
Estado.
6. Que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de
cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o
indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al
fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Fecha y firma)

ANEXO IV

OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de del “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier”, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, declara que se compromete a ejecutarlos por la cantidad de (en número) euros, IVA **EXCLUIDO**.

(Fecha y firma)